

TRIBUNAL DE APELACIONES F.L.I. Y FIAT 1400

CURUZU CUATIA 13 DE ABRIL 2023

SR. MARTIN RAPETTI

PILOTO DEL AUTO N° 1 F.L.I.

Habiendo recibido este Tribunal una nota del C.D. SR. CESAR PINOS, solicitando que se revea el fallo de este Tribunal, por el apercibimiento puesto por no tener el sensor el día sábado 01 de abril en la Primera fecha Puntuable , que por error u omisión del C.D., cuando le envió la sanción, no puso el ART. Al cual correspondía, por eso este TRIBUNAL, levanto la sanción.-

En la nota recibida, dice que fue impuesta por el ART. 35 que dice textualmente: Queda expresamente aclarado que situaciones no previstas en estas enumeraciones de penalidades, no están exentas de sanciones que considere aplicables el C.D. Quien podrá determinar la penalización a imponer.

SR. RAPETTI, este Tribunal le otorga para contestar dentro de las 48 horas de recibido el mail.

Para determinar y se deja el fallo o se reeve.

Sin mas lo saludamos atte.-

EDGARDO LUIS CORRADINI

DNI 12.492.585

TEODORO URDIRO

DNI 11.033. 250